



Nombre de alumnos: Lisseth Jakeline Abarca Garcia

Nombre del profesor: Sergio Alejandro Vellamin

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Derecho Procesal.

Grado: 5°

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 09 de marzo del 2021.

RECURSOS

Los Recursos

Establecidos por el Código Adjetivo vigente, antes que todo hay que precisar lo que se considera como recurso y después lo que es un medio de impugnación en materia de derecho procesal en general.

Se entiende por recurso: Una pretensión de forma de una resolución judicial dentro del mismo proceso en que dicha resolución ha sido dictada.

Se dice que los medios de impugnación: son los actos procesales de las partes dirigidos a obtener un nuevo examen, total o limitado a determinados extremos, y un nuevo proveimiento acerca de la resolución judicial que el impugnador no estima apegada a Derecho, en el fondo o en la forma, o que reputa errónea en cuanto a la fijación de los hechos.

Recurso De Apelación

El recurso de apelación es un medio de impugnación a través del cual se busca que un tribunal de jerarquía mayor solucione conforme a Derecho la resolución del inferior.

También se dice que los recurso constitutivo de instancia, lo que significa que el tribunal superior puede pronunciarse sobre todas las cuestiones de hecho y derecho que han sido discutidas en el proceso.

RECURSOS

Recursos Extraordinarios.

Queja Y Responsabilidad.

El recurso de queja es un recurso especial porque sólo puede ser utilizado para combatir resoluciones específicas, vertical, en el que no participa la contraparte del quejoso, teniendo como finalidad el control, ya que su resolución sólo puede decidir sobre la subsistencia o insubsistencia del supuesto impugnado.

La rescisión de sentencias.

Regulación de los medios de impugnación tendentes a la rescisión de sentencias firmes, medios que la Ley procura en aquellos casos excepcionales en los que la seguridad jurídica que la cosa juzgada representa debe ceder ante las exigencias de justicia que la concreta situación requiere.

La Rescisión de Rebeldía

Constituye una vía de tutela excepcional que se concede a aquellos demandados declarados en rebeldía que se encuentran en esta situación por una causa que les es **involuntaria** teniendo por finalidad el reabrir de nuevo la causa con la plena participación del demandado rebelde.

Los Procesos Especiales

Son aquellos procesos judiciales contenciosos que se hallan sometidos a trámites específicos, distintos del proceso ordinario.

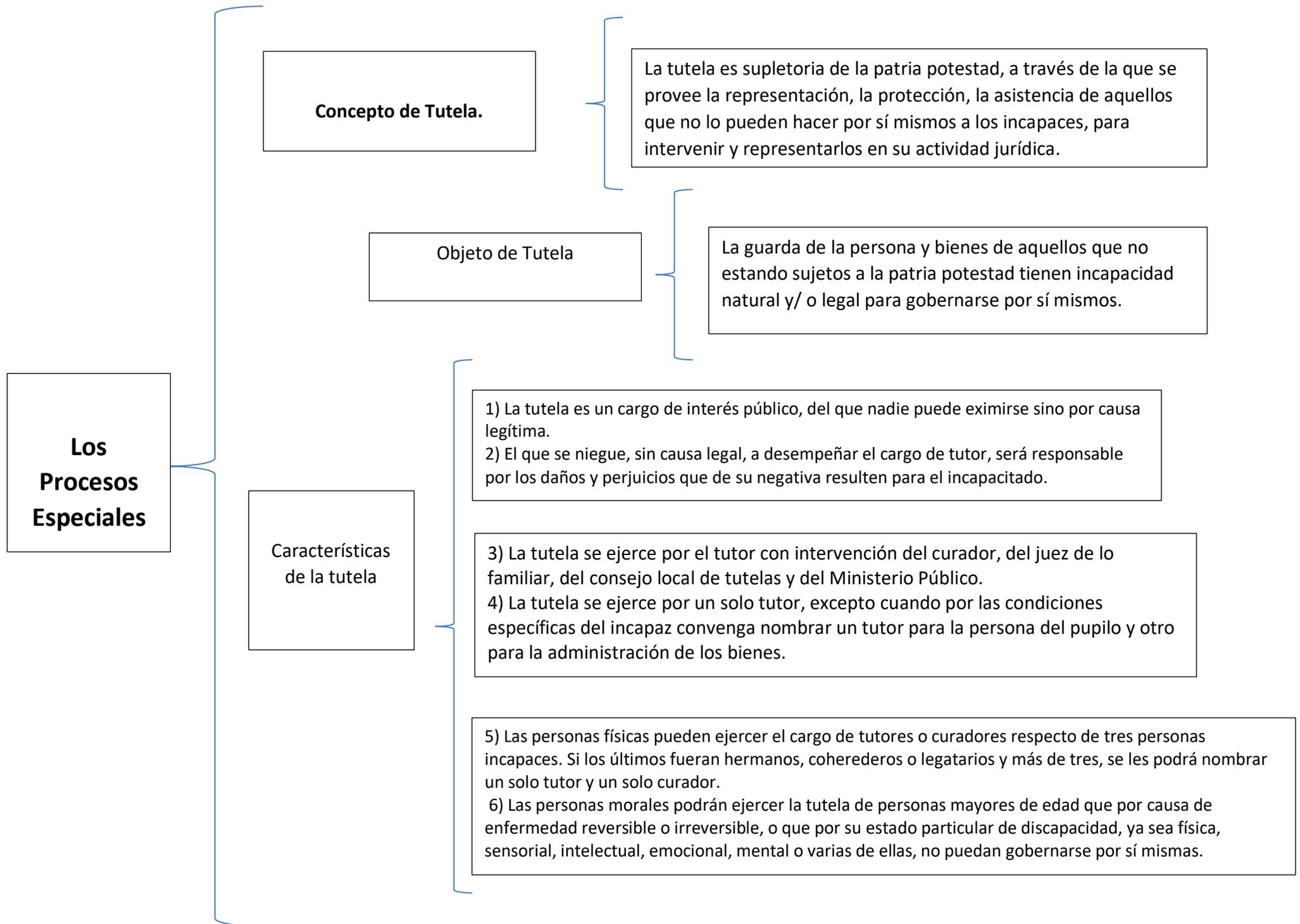
Procesos relativos al estado civil de las personas.

1. Los que versan sobre la capacidad de las personas y los de declaración de prodigalidad.
2. Los de filiación, paternidad y maternidad.

3. Los de nulidad de matrimonio, separación y divorcio y los relativos a las medidas adoptadas en ellos.
4. Los que versan sobre guarda y custodia de hijos menores o reclamaciones de alimentos en nombre de los hijos menores.

5. Los de reconocimiento y eficacia civil de resoluciones eclesiásticas en materia matrimonial.
6. Los que versan sobre las medidas relativas a la restitución de menores en los supuestos de sustracción internacional.

7. Los de oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores.
8. Los que versan sobre la necesidad de asentamiento en la adopción.
9. Los que versan sobre la capacidad de las personas y los de declaración de prodigalidad.



Los Procesos Especiales

Procesos para la división judicial de patrimonios.

El procedimiento para la liquidación del régimen tiene carácter subsidiario, sólo procede en defecto de acuerdo entre los cónyuges.

Ámbito de aplicación

El procedimiento de aplicación tendrá por objeto el reparto de los bienes y derechos que integraban el patrimonio común entre los cónyuges, quedando fuera los bienes que pertenezcan privativamente a cada uno de ellos.

Competencia

Será competente el Juzgado de Primera Instancia, aquél ante el que se sigan o se hayan seguido las actuaciones que den lugar a la disolución del régimen económico matrimonial por alguna de las causas prevista en la legislación.

Formación del inventario

El primer paso consiste en solicitar la formación del inventario, se solicitará antes de dictarse la resolución judicial en el proceso de disolución del régimen y se puede solicitar por cualquiera de los cónyuges.

Los Procesos Especiales

Procesos monitorio y cambiarlo.

El proceso monitorio es un proceso que, desde hace muchos años, está siendo reivindicado por la doctrina procesal española, no tanto por motivos teóricos sino principalmente por razones económicas y sociales. Estas reivindicaciones han llegado a trascender el ámbito científico, habiéndose producido, durante las últimas décadas, algunas iniciativas legislativas, con la pretensión de introducir el proceso monitorio en nuestro ordenamiento procesal civil.

Otras especialidades procesales

A) Competencia territorial: Viene atribuida al Juzgado del lugar donde el demandado tenga su establecimiento, a falta de éste, el de su domicilio o residencia, y cuando no lo tuviere al del lugar donde se haya realizado el acto de competencia desleal o donde se produzcan sus efectos, a elección del demandante.

B) Diligencias preliminares: Quien pretenda ejercitar una acción de competencia desleal podrá solicitar del Juez la práctica aquellas diligencias preliminares para la comprobación de los hechos cuyo conocimiento resulte objetivamente indispensable para preparar el juicio.

C) Carga de la prueba: Corresponderá al demandado la carga de la prueba cuando la controversia se refiera a la exactitud y veracidad de las indicaciones o manifestaciones realizadas.